

REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

18

La Norma ISAD(G) "Análisis Crítico"

*Antonia HEREDIA HERRERA**

Por resolución de 14 de noviembre de 1991, el Consejo de Europa y los Ministros de Cultura de los países integrantes convocaron un grupo de expertos vinculados al Instituto Universitario Europeo de Florencia, depositario del archivo de la Comunidad Europea, para una puesta en común acerca de la situación de los archivos. En informe fue publicado en 1994. Entre sus mensajes: la necesidad de acciones archivísticas conjuntas que buscasen la cooperación rompiendo el aislamiento tradicional de los archivos frente a la sociedad y el taifismo de archivos y de archiveros.

En este informe que, lógicamente, toca muchos puntos, en la parte que atañe a la descripción reconocía la disparidad de modelos, la multiplicación de instrumentos de descripción, arbitrariedad de sus denominaciones y la diversidad de metodología, y recomendaba el apoyo a las normas internacionales que en ese momento estaban elaborándose para salir de la situación detectada.

Al final de ese año se difundieron las versiones inglesa y francesa de la primera norma internacional para la descripción archivística, y en noviembre de 1995 se repartía la traducción en español de manos del Ministerio de Cultura.

* Directora del Archivo General de Andalucía.

No puede ser casual que los primeros esfuerzos internacionales para normalizar los archivos hayan hecho objeto de su empeño a la descripción archivística, quizá la función más emblemática por específica y más concluyente, a la vez que más general, por inexcusable, para los archiveros. Es la función que se sitúa al final del tratamiento documental, conectando con el servicio de los archivos que será difícil articular sin ella, tanto si se trata de ese servicio más inmediato de la información, como si se trata de ese otro servicio más inmediato como es la acción científica y cultural.

Esta posición final no significa que su lugar esté sólo en los archivos históricos. La descripción archivística arranca en los archivos administrativos para concluir en aquéllos. Y las pautas para su observancia deben ser semejantes y con ello no hacemos sino reclamar para ella la normalización.

Llegados a este punto y antes de dedicarnos monográficamente a la Norma ISAD (G) convienen algunos comentarios de carácter general.

La fiebre de la normalización en el campo de la Archivística está comprobada de forma simultánea tanto en aquellos países con una fuerte tradición archivística como en aquéllos que no la tienen tanto, pero que por ser países bastante desarrollados están ganando la carrera a los primeros.

Ese interés hierve en la década de los ochenta, aunque es a final de esa década o a principio de los noventa, cuando empiezan a difundirse los resultados que se han ido elaborando con anterioridad y que no hacen sino testimoniar ese movimiento por una parte, y por otra, lo cerca que se está en las reivindicaciones y en las soluciones que se hacen desde muchos frentes.

Con todo, en el momento actual, la normalización sigue siendo para los archivos y para los archiveros una asignatura pendiente que no todos están dispuestos a aprobar.

En efecto no faltan posturas de quienes teorizan sobre la normalización, pero sin comprometerse, como si la normalización obligara sólo a los demás. No perdamos de vista que las normas profesionales no obligan con la fuerza de una norma fiscal, pongo por caso, pero sí debían obligar por convencimiento, o, en todo caso, por conveniencia.

No hace mucho tiempo nuestro colega argentino Luis Carlos López en su manual: **La información y los archivos: teorías y prácticas**, afirmaba que las diferencias evidentes entre la Archivística y la Biblioteconomía no residían sino en el hecho de que la Archivística no había sido todavía susceptible de normalización.

Esta situación que está costando superar, asombra tanto más cuando la archivística en la mayoría de sus manifestaciones es pura lógica y hasta casi pura matemática, y como tal, sustancialmente tiene que ser normalización.

En este sentido no podemos olvidar que la normalización no es sólo cuestión de descripción archivística, sino de todas las funciones archivísticas. Ha de afectar a toda la gestión documental, entendida muy ampliamente, más allá del simple uso administrativo de la documentación, y a la Administración de archivos, a través de leyes, reglamentos y órdenes de desarrollo.

Hace escasos meses me asombró, y así lo manifesté, la pregunta que daba título a una Mesa redonda en la que intervine: ¿Es posible la normalización en los archivos?. No se trata de una posibilidad, sino de una exigencia. Las preguntas que habría que hacer son: ¿Cómo se normaliza en los archivos?, ¿qué instrumentos son los que hacen posible esta normalización que es preceptiva?.

Pudiera parecer, al estarse hablando mucho de la Norma Isad(G) que ella es la única y que sólo la descripción archivística es necesario normalizar. Existen muchos instrumentos para la normalización en los archivos. Entre otros los diccionarios para la normalización del vocabulario; los Manuales de Archivística y los temarios para pruebas de acceso, para la normalización de la formación; los modelos de cuadros de clasificación, los Reglamentos de los sistemas de archivos, los programas de gestión documental integrada, por poner algunos ejemplos.

La normalización en Archivística es pues obligada. Difícilmente podremos sustraernos a la normalización si queremos informatizar.

Nuestra normalización exige, como en cualquier otro ámbito:

- investigación
- racionalización
- simplificación
- interrelación
- consenso
- aplicación generalizada.

Empieza por la dimensión conceptual, continúa por el lenguaje como portavoz de esos conceptos, termina por la aplicación general.

Nuestro problema ha sido que hemos partido de una diversidad concep-

tual, de un vocabulario rico pero diverso y hasta arbitrario. Hemos tenido un respeto –más por conveniencia que por legitimidad– a eso que llamamos tradición con la que queremos amparar situaciones que hoy tienen que ser desterradas, si queremos progresar; hemos tenido miedo a usar términos genéricos (p.e. clasificación) por entender erróneamente que eran específicos de otros profesionales; hemos hecho un uso gratuito y equivocado de calificativos (orgánico para la ordenación, analítico para los catálogos); hemos hecho traducciones literales que nos han llevado a la confusión.

Hechas estas consideraciones vamos a centrarnos en la Norma Isad(G) para la descripción archivística.

No es hora ya de hacer historia de su origen ni de su evolución porque la crónica está suficientemente difundida en la bibliografía. Baste decir para aquéllos más alejados de los archivos que en 1989 se inició su elaboración, publicándose el texto oficial de la misma en 1994.

Todos –me refiero a los archiveros o a quienes pretenden serlo– deben conocer dicha historia y sobre todo los contenidos y los objetivos de la norma.

Desde difusión oficial, 1994, hasta 1999 está abierto un período de experimentación y de aportación de sugerencias para su primera revisión en Estocolmo, en dicho año. El balance de su aplicación y la revisión de su texto serán objeto de una sesión en el Congreso Internacional de Archivos que se celebrará en Sevilla, el año 2000.

Quizá convenga decir que la Comisión que elaboró la norma presidida por el canadiense Hugo Stibbe, ha sido sustituida por un Comité permanente presidido por la archivera francesa Christine Nougaret para su seguimiento.

Existen algunas cuestiones que, personalmente, no dejan de asombrarme.

Una de nuestras más fuertes reivindicaciones, manifestada a través de continuas lamentaciones y denuncias, era la necesidad de información de la descripción archivística y de sus resultados, los instrumentos de descripción. Resulta por lo tanto inexplicable que hasta la publicación de su texto oficial haya existido un desconocimiento generalizado de dicha Norma, una falta de interés por acercarse a los sucesivos documentos de trabajo que la han ido configurando. También hay que decir, sin que esto justifique lo anterior, que ha faltado una difusión suficiente por quienes tendrían que haberla realizado.

Pero hay otro asombro. La Subdirección General de Archivos del Ministerio de Cultura, que es la interlocutora en este tema de los archiveros españoles –que son algunos más que los del Estado– para elaborar una propuesta nacional de sugerencias y comentarios, no ha respondido jamás a las iniciativas hechas desde varios frentes de constituir una comisión o mesa de trabajo integrada por una representación de todos los archiveros del país.

¿Cómo es posible que existiendo unas instrucciones precisas del Comité permanente para formalizar los comentarios que hay que remitir al Ministerio no se hayan enviado a las Comunidades autónomas?. Andalucía, concedora de su existencia, no las ha recibido, después de reclamarlas.

Las preguntas, no sé si las respuestas, surgen de inmediato. ¿Ausencia de interés por parte de los profesionales?. ¿Falta de difusión y de coordinación por quienes tienen estas responsabilidades, dificultando, antes que facilitando la participación?. ¿Desconfianza de llegar a un modelo único de descripción partiendo de la diversidad existente?.

El 15 de septiembre de 1998 termina el plazo fijado para recibir los informes en la Subdirección General de Archivos. ¿Qué número de informes se recibirán?. La solución quizá nos ayude a responder a las preguntas que hemos formulado con anterioridad. Pero me temo, por lo que conozco, que no van a ser todos los que debieran, cuando todos tendríamos que estar comprometidos y lo que si es claro es que será difícil hacer sugerencias sin una aplicación previa.

Vaya por delante mi posición favorable a la Norma desde el convencimiento, en primer lugar, y desde la conveniencia, en segundo, lo que no me impide afirmar que siendo una norma indiscutible, debe estar sujeta a discusión. Y de hecho, los canales para dicha discusión existen, como acabamos de ver, aunque no estén siendo bien administrados.

Siendo la única norma que por el momento tenemos, no es para todo. Existen tareas que deben estar resueltas con anterioridad:

- la identificación
- la clasificación
- la acotación del fondo

Nada de esto nos resuelve la Norma que es sólo para la descripción, pero en esta materia sí es para todos los archivos y para todos los archiveros.

Otra pregunta puede surgir al inicio de su análisis. ¿Es una norma tradi-

cional, es una norma revolucionaria?. Ni lo uno, ni lo otro, pero sí que su espíritu pretende la compatibilidad con las prácticas de los diferentes países. Para España, hay que reconocer que dada la forma de concebir la descripción, la aplicación de la Norma Isad(G) puede conseguirse sin traumas de ninguna clase. Yo diría más, en buena medida la Norma reafirma la teoría y la práctica de la descripción española.

La Norma, entiendo, no puede venir a trastocar nuestros planteamientos sino a encauzarlos de forma uniforme. La Norma no viene a inventar otra descripción. Lo que puede trastocar sus resultados es la errónea interpretación de la misma hasta llegar a situaciones distorsionadas, por fuera de contexto. No podemos olvidar que la descripción exige condensación para facilitar y acortar el camino entre la información de los documentos y los usuarios. Y hay quienes de algunos elementos de descripción pretenden hacer monografías.

En efecto, la Norma, como veremos, viene a sancionar la evolución sufrida en el proceso de análisis documental, con anterioridad a la confección de aquélla:

- la catalogación como única manifestación de la descripción ha ido dando sitio a otros niveles y a otros instrumentos, hasta el punto de que el protagonismo del catálogo había sido sustituido por el inventario.
- la atención singularizada al documento, a la pieza documental había sido sustituida por la atención a las series, al fondo documental.
- la planificación descriptiva en cualquier archivo ha ido de lo general a lo particular, elaborando guías y sobre todo inventarios, para pasar en último lugar a los catálogos.

La formulación de la Norma ha exigido establecer el marco teórico para la descripción archivística, fijando sus objetivos y el objeto y las líneas generales para su aplicación.

Los objetivos no son otros que:

- alcanzar unos principios generales que regulen internacionalmente la descripción
- conseguir la consistencia de las representaciones o "descripciones"
- compartir el control de autoridades

- posibilitar la integración de descripciones de diferentes archivos en sistemas unificados de información.

Se me ocurre que en cuanto a esos principios generales habría que mirar hacia aquéllos que están en la raíces de la Archivística y como tales nos pueden unir. No creo que haya otro que el principio de procedencia o de respeto al origen, del que ese otro principio de lo general a lo particular no es más que una consecuencia o ese otro del ciclo vital de los documentos también. La presencia, sin embargo, de ese principio específico no queda suficientemente reconocido en el formato de la Norma. De convidado de piedra lo consideraré en mi primer análisis de la Norma y he vuelto sobre este punto en el Informe que he realizado para la revisión de la Norma remitido al Comité permanente en el mes de mayo pasado.

En cuanto al objeto, señala al fondo como la unidad más general a la que habrá que aplicarla con prioridad. Curiosamente no habla de colecciones, ni de archivos. Y entiendo que la Norma también es aplicable a las colecciones. En la página Web del Archivo General de Andalucía hay ejemplos que lo atestiguan. Por su parte, Pedro López ha demostrado que también es posible su aplicación a un archivo de la envergadura de la Corona de Aragón constituido por diversidad de fondos y colecciones.

La Norma, por otra parte, deja entrever que la aplicación afectará a la documentación de conservación permanente, dejando, así, fuera de su consideración a los archivos administrativos.

Se me ocurre que si la descripción es una tarea general y si aceptamos el ciclo vital de los documentos, la descripción no puede ceñirse a la última edad de aquéllos. De aquí que nuestra postura sea la de una aplicación generalizada para todas las edades en cualquier archivo.

En cuanto a las líneas de aplicación establece la estructura de la descripción:

- se irá de lo general a lo particular
- un fondo podrá ser descrito como un todo o por sus partes jerárquicas (secciones, series, unidades documentales)
- habrá de ofrecerse una información pertinente y adecuada para cada nivel, evitando siempre la repetición.

Cada descripción constará de un conjunto ordenado de elementos de descripción que permitan caracterizar y representar aquello que describimos.

Será precisa la creación de puntos de acceso para la recuperación de la información, pudiendo convertirse cada elemento de descripción en punto de acceso.

Hasta aquí el marco teórico de la Norma, a partir de ahora el cómo a través de un formato¹ integrado por seis áreas de información, 26 elementos de descripción que representan todos los elementos posibles para caracterizar las unidades de descripción repartidos en esas Areas y las reglas de aplicación.

Las denominaciones de las Areas en algunos casos, como es el caso de "Area de contexto", son ambiguas y otras equívocas como es el caso del "Area de identidad" que tendría que ser de "identificación", por cuanto teóricamente a través de ella pretende darse la información esencial de aquello que se describe y la esencia de los documentos de archivo no es otra que la vinculación a su origen, que de ninguna manera podrá materializarse a partir de un simple "título", que, como tal, puede ser hasta arbitrario.

Ninguno de los elementos nos es ajeno. La novedad empieza en la disciplina de la cuadrícula adscribiendo cada elemento a su Area, frente a la arbitrariedad anterior o tradicional.

Los 26 elementos de descripción vienen a sustituir a nuestros tradicionales caracteres internos y externos que, siguiendo los dictados de la Diplomática y sumados a los datos de localización y a los datos archivísticos utilizábamos para materializar nuestros asientos de descripción.

Se dice que son todos los elementos posibles, sin embargo a nuestro juicio faltan algunos tan importantes como la tradición documental y la escritura.

Lo que queda claro es que no siempre todos esos elementos serán necesarios para describir. Para cada nivel utilizaremos los convenientes, siendo lógico que para el fondo sea cumplimentada la mayoría.

Con la referencia a los elementos de descripción, en más de una ocasión me he pronunciado sobre la inconveniencia del denominado "título", que es término más bibliográfico que archivístico. Los documentos de archivo o sus agrupaciones no tienen título, sino nombre y este nombre no es arbitrario, como legítimamente puede ser el título de un libro, sino que dicho nom-

1 Como apéndice reproduzco tres variantes del formato de la Norma Isad(G): el correspondiente a la versión inglesa, el que aparece en la traducción española y el que se ha incorporado, como alternativa, al informe remitido desde el Archivo General de Andalucía al Comité Permanente.

bre es trasunto de su procedencia, que es la que marca la identificación de los documentos de archivo.

Siguiendo y terminando con este análisis de la Norma, y por lo que se refiere a las reglas para su aplicación, hay que reconocer que al haber utilizado casi siempre ejemplos y casos de otros países, más enmarañan que aclaran.

Entre las sugerencias aportadas en el Informe que sobre la revisión de la Norma se ha remitido desde el Archivo General de Andalucía al Comité Permanente, figura la de la necesidad de elaborar un Manual de aplicación por países con todos los ejemplos suficientes.

La Norma, por lo tanto, no es otra cosa que un formato para la descripción, no para los instrumentos de descripción.

La administración de los elementos de descripción, según los niveles de descripción, nos permitirá sin embargo la normalización de los instrumentos de descripción que no tienen por qué desaparecer. La Norma no puede quedarse en un simple formato para intercambio internacional de información.

Creo que ha de quedar fuera de duda que la crítica realizada es totalmente compatible con la actitud positiva hacia la Norma.

Nuestra actitud, a pesar de lo expuesto, no es buscarle pegos, que sin duda las tiene, aferrándonos a nuestras prácticas personales o a nuestra tradición, sino arrancarle soluciones incluso más allá de las que en principio ofrece.

El problema de la Norma para algunos es que quizá los obligue a replantearse conceptos tan fundamentales como los de fondo y a rectificar la metodología de la descripción, desde los que difícilmente la Norma es aplicable. Pero esto no es deficiencia de la Norma.

Versión inglesa	Traducción española	Nuestra Propuesta
3.1.- IDENTITY STATEMENT AREA	3.1.- AREA DE IDENTIFICACION	1.- AREA DE IDENTIFICACION Y LOCALIZACION
3.1.1.- Reference Code (s)	3.1.1.- Código (s) de referencia	1.1.- Código (s) de referencia/signatura
3.1.2.- Title	3.1.2.- Título	1.2.- Identidad de la unidad de descripción
		1.2.1.- procedencia (nombre de la institución, familia o persona)
		1.2.2.- productor (nombre de la unidad administrativa, función, persona, autor)
		1.2.3.- tipología de la serie
		1.2.4.- tipología de la unidad documental
3.1.3.- Dates of creation of the material in the unit of description	3.1.3.- Fechas extremas de los documentos de la unidad de descripción	1.3.- Fechas de la unidad de descripción
3.1.4.- Level of description	3.1.4.- Nivel de descripción	1.4.- Nivel de descripción
3.1.5.- Extent of the unit of description (quantity, but or size)	3.1.5.- Volumen de la unidad de descripción (cantidad, volumen o tamaño)	1.5.- Volumen de la unidad de descripción
3.2 CONTEXT AREA	3.2.- AREA DE CONTEXTO	2.- AREA DE CONTEXTO (Historia y custodia)
3.2.1.- Name of creator	3.2.1.- Nombre del productor	
3.2.2.- Administrative / Biographical history	3.2.2.- Historia institucional / biográfica	2.1.- Historia de la institución / biografía
3.2.3.- Dates of accumulation of the unit of description	3.2.3.- Fechas extremas en que el organismo productor ha generado los documentos	
3.2.4.- Custodial history	3.2.4.- Historia de la custodia	2.2.- Historia de la custodia
3.2.5.- Immediate source of acquisition	3.2.5.- Forma de ingreso	2.3.- Forma de ingreso
3.3.- CONTENT AND STRUCTURE AREA	3.3.- AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA	3.- AREA DE CONTENIDO Y ORGANIZACION
3.3.1.- Scope and content / abstract	3.3.1.- Alcance y contenido / Resumen	3.1.- Contenido
		3.1.1.- resumen
		3.1.2.- descriptores / encabezamientos autorizados
3.3.2.- Appraisal, destruction and scheduling information	3.3.2.- Valorización, selección y eliminación	3.2.- Valoración
		3.2.1.- conservación
		3.2.2.- eliminación

3.3.3.- Accruals	3.3.3.- Nuevos Ingresos	3.3.- Nuevos Ingresos
3.3.4.- System of arrangement	3.3.4.- Organización	3.3.- Organización
		3.4.- clasificación
		3.5.- ordenación
3.4.- CONDITIONS OF ACCESS AND USE AREA	3.4.- AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACION	4.- AREA DE ACCESO Y UTILIZACION
3.4.1.- Legal status	3.4.1.- Situación jurídica	4.1.- Situación jurídica
3.4.2.- Access conditions	3.4.2.- Condiciones de acceso	4.2.- Condiciones de acceso
3.4.3.- Copyright / Conditions governing reproduction	3.4.3.- Derechos autor/normas sobre reproducciones	4.3.- Derechos autor/normas sobre reproducción
3.4.4.- Language of material	3.4.4.- Lengua de los documentos	4.4.- Lengua y escritura
		4.5.- Tradición documental
3.4.5.- Physical characteristics	3.4.5.- Características físicas	4.6.- Características físicas
3.4.6.- Finding aids	3.4.6.- Instrumentos de descripción	4.7.- Instrumentos de descripción
3.5.- ALLIED MATERIALS AREA	3.5.- AREA DE DOCUMENTACION ASOCIADA	5.- AREA DE DOCUMENTACION ASOCIADA
3.5.1.- Location of originals	3.5.1.- Localización de los documentos originales	5.1.- Localización de los documentos originales
3.5.2.- Existence of copies	3.5.2.- Existencia de copias	5.2.- Existencia de copias
3.5.3.- Related units of description	3.5.3.- Unidades de descripción relacionadas en el archivo	5.3.- Unidades de descripción relacionadas en el archivo
3.5.4.- Associated material	3.5.4.- Documentación complementaria en otros archivos	5.4.- Documentación complementaria en otros archivos
3.5.5.- Publication note	3.5.5.- Bibliografía	5.5.- Bibliografía
3.6.- NOTE AREA	3.6.- AREA DE NOTAS	6.- AREA DE NOTAS
3.6.1.- Note	3.6.1.- Nota	6.1.- Observaciones

Una propuesta adicional: la elaboración de un Manual de aplicación por países a partir de quien o quienes tengan competencias en materia de archivos.

**BIBLIOGRAFIA UTILIZADA PARA HACER LOS COMENTARIOS
GENERALES Y PARTICULARES.**

General International standard archival description Isad(G), Adopted by the ad hoc Commission on Descriptive standards. Stockholm, Sweden, 21-23 January 1993 (Final ICA approved version, 1994), Janus, 1, 1994.

ISAD(G), versión española preparada por Luis Martínez García, Rosana de Andrés Díaz y Victoria Arias Roca.

HEREDIA HERRERA, Antonio: **La Norma ISAD(G) y su terminología**, ANABAD, Madrid, 1995.

CUEVAS SANCHEZ, M; HEREDIA HERRERA, A.; REY DE LAS PEÑAS, R; RODRIGUEZ MATEOS, J.; TRIAS VARGAS, M.J.: "La hora de la normalización en los archivos. Una alternativa, desde Andalucía, a la Norma Isad(G)", **Boletín del IAPH**, 18, marzo 1997, p. 134-140.